

Rechaza la solicitud de Luz María Schilling Lausic, ingresada a la Delegación Presidencial Regional, bajo el Folio N° 19377092.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 135

PUNTA ARENAS, 10 de Marzo de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110, 115 bis y demás pertinentes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 19.149, de 1992 y sus modificaciones posteriores que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1/19.175, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República; del año 2019, que fija normas sobre exención sobre la Toma de Razón;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 332, de fecha 07.07.2021 que modifica Res. Ex. N° 322 de fecha 31.01.2018 y que contiene texto refundido Establece documentos y antecedentes que deben acompañar las solicitudes de las interesadas en acogerse a las Normas del Título I de la Ley N° 19.149, para la instalación, sus ampliaciones y renovaciones de contratos que hayan caducado de pleno derecho.
8. La solicitud de Luz María Schilling Lausic, ingresada a la Delegación Presidencial Regional, con fecha 12.01.2022, bajo el folio N° 19377092, para modificar nuestra Resolución T.R. 66 de 24.10.2000 que declara acogida a los beneficios de la Ley N° 19.149 a Comunidad Estancia Dos Marías, RUT 56.067.420-1;
9. El Oficio Ordinario N° 806, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 21.10.2021, dirigido a la SEREMI de Hacienda, para que conozca, analice y trámite la solicitud señalada en el visto inmediatamente anterior;
10. EL Oficio Ordinario N° 355, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 08.03.2022, dirigido a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en respuesta a lo solicitado el número anterior;
11. **Los demás antecedentes a la Vista;**

CONSIDERANDO:

1. Que, La Ley N° 19.149, de 1992 y sus modificaciones posteriores que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que se instalen en los terrenos del área geográfica indicada, previa autorización por resolución del Intendente Regional, acto administrativo reducido a escritura pública por el Tesorero Regional – en representación del Fisco – y el interesado, teniendo dicha escritura el carácter de un contrato, no obstante cualquier modificación posterior que puedan sufrir, parcial o totalmente, sus disposiciones. Todo lo anterior conforme a un proyecto técnico que es definido y presentado por la interesada y que delimita las características (naturaleza, empleo, inversión, domicilio, etc.) de la actividad que se autoriza y es parte de su bloque de regulación y por tanto no opcional para la beneficiaria.
2. Que, la resolución a la que alude el considerando anterior, requiere previamente para su dictación, el informe favorable del Secretario Regional Ministerial de Hacienda, conforme lo señalado en el inciso final del artículo 1° de la Ley N° 19.149.
3. Que, Luz María Schilling Lausic, ingresó con fecha 12.01.2022, bajo el folio N° 19377092, una solicitud para modificar nuestra Resolución T.R. 66 de 24.10.2000 que declara acogida a los beneficios de la Ley N° 19.149 a Comunidad "Estancia Dos Marías", RUT 56.067.420-1, acompañando una serie de antecedentes.
4. Que, el Informe desfavorable contenido en el Oficio Ordinario N° 355, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 08.03.2022, sugiere rechazar la postulación de Luz María Schilling Lausic, toda vez la "Estancia Dos Marías", RUT 56.067.420-1, se encuentra acogida mediante de Resolución T.R. N° 66, de fecha 24.10.2000, la cual no sufrido ninguna modificación que requiera un acto por parte de la administración.
5. Que a su vez, el artículo 1° de la ley N° 19.149 indica que los sucesores o causahabientes a cualquier Título, continuarán gozando de los privilegios indicados, hipótesis que tiene lugar ya que habiéndose tramitado la posesión efectiva por parte de los herederos de don Sergio Vicente Marcos Radic Kusanovic, socio y representante de la comunidad "Estancia Dos Marías" y que habiéndose pagado el total de impuestos establecidos en la ley N° 16.271, sobre Herencias, Asignaciones y Donaciones, para efectos tributarios, en los registros los socios figura don: Sergio Radic Schilling, Luz María Schilling y Carolina Radic Schilling y si bien aparece Sergio Radic Kusanovic como representante, puede actuar cualquiera a nombre de la Comunidad a menos que designen a un nuevo representante de acuerdo a lo establecido en el pacto de comunidad.
6. Que, es preciso dar estricto cumplimiento nuestra Resolución Exenta N° 332, de fecha 07.07.2021 que modifica Res. Ex. N° 322 de fecha 31.01.2018 y que contiene texto refundido Establece documentos y antecedentes que deben acompañar las solicitudes de las interesadas en acogerse a las Normas del Título I de la Ley N° 19.149, para la instalación, sus ampliaciones y renovaciones de contratos que hayan caducado de pleno derecho

RESUELVO:

1. TÉNGASE POR RECHAZADA, la solicitud de Luz María Schilling Lausic, ingresada con fecha 12.01.2022, bajo el folio N° 19377092, para modificar nuestra Resolución T.R. N° 66 de 24.10.2000 que declara acogida a los beneficios de la Ley N° 19.149 a Comunidad Estancia Dos Marías, RUT 56.067.420-1, por los motivos señalados en el Informe contenido en el Oficio Ordinario N° 355, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 08.03.2022.

2. NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a Luz María Schilling Lausic al correo electrónico: radicsch@gmail.com

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.).
Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



10/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: flzqFBcRQYyr4adD8G+01A==

RBR/eps

ID DOC : 19444656

Distribución:

1. SEREMI HACIENDA
2. Luz María Schilling Lausic radicsch@gmail.com
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. Cristopher Balogh